



AUTORIZA PATENTE DEFINITIVA A INVERSIONES
RODRIGUEZ POSADA SPA.

DECRETO ALC. EXENTO N° 1147/2026

Independencia,

27 MAR 2026

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Decreto Alcaldicio

Exento N° 2160, de fecha 23 de junio del 2022, que autorizó patente provisoria a **INVERSIONES RODRIGUEZ POSADA SPA.**, Rut. **77.332.672-K**; Memorándum N° 513, de fecha 08 de julio del 2022, del Departamento de Impuestos y Derechos; Memorándum N° 730, de fecha 05 de agosto del 2022, de la Dirección de Obras Municipales; Acta de entrega de documentos, de fecha 17 de junio del 2025, en el Departamento de Impuestos y Derechos; Memorándum N° 842, de fecha 27 de junio del 2025, del Departamento de Impuestos y Derechos; Memorándum N° 924, de fecha 08 de julio del 2025, de la Dirección de Obras Municipales; Memorándum N° 1165, de fecha 22 de agosto del 2025, de la Dirección de Obras Municipales; Acta de entrega de documentos, de fecha 26 de agosto del 2025, en el Departamento de Impuestos y Derechos; Memorándum N° 1194, de fecha 01 de septiembre del 2025, del Departamento de Impuestos y Derechos; Memorándum N° 1396, de fecha 02 de octubre del 2025, de la Dirección de Obras Municipales; Memorándum N° 63, de fecha 16 de enero del 2026, del Departamento de Impuestos y Derechos; Memorándum N° 320, de fecha 27 de febrero del 2026, de la Dirección de Obras Municipales; Decreto Alcaldicio Exento N° 3212, de fecha 06 de agosto del 2025, que aprueba Reglamento Municipal, delegación, atribuciones y asignaciones funciones alcaldías exclusivas, instrumento que no se acompaña por ser de público conocimiento; lo establecido en los artículos 24 y 26 del Decreto Ley N° 3.063/79, de Rentas Municipales; y lo señalado en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo dispuesto en la Ley N° 21.755, que establece nuevas medidas tributarias para apoyar a la micro, pequeñas y medianas empresas, por la crisis generada por la enfermedad Covid-19 y lo señalado en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1.- AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento definitivo del establecimiento comercial que a continuación se indica, para que se desarrolle el siguiente giro comercial:

Dirección : **MARURI N° 352, LOCAL 1**
Rol SII : **440-21**
Contribuyente : **INVERSIONES RODRIGUEZ POSADA SPA.**
Rut. : **77.332.672-K**
Giro : **ALMACEN CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LACTEOS, PAN DE FABRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, BEBIDAS, HELADOS, ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE HUEVOS CRUDOS, FRUTAS Y VERDURAS**
Patente : **732.087**

2.- DÉJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o del Departamento de Impuestos y Derechos, según corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE a todas las Direcciones y Departamentos que correspondan y, hecho **ARCHÍVESE**.


GERMAN MUÑOZ NAVARRO
INGENIERO
SECRETARIO MUNICIPAL


POR ORDEN DEL ALCALDE
ANALÍA CARVAJAL OLMOS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

LBF/ecb.-

TRANSCRITO A:

Alcaldía - Administración Municipal - Dirección de Asesoría Jurídica - Secretaría Municipal - Control - DOM - Departamento de Inspección General - Departamento de Impuestos y Derechos - Dirección de Seguridad Pública - Oficina de Partes - Contribuyente

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
DIRECCION OBRAS MUNICIPALES



Municipalidad
de Independencia

INFORME TECNICO DE OBRAS

MEMORANDUM. N°: 320 /2026
ANT.: INGRESO DOM N° 65/16-01-2026
MAT.: INFORME TECNICO

DE: DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

A: DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

27 FEB 2026

El presente informe, respecto de las condiciones de funcionamiento de los locales que solicitan otorgamiento de patente, se elabora en conformidad a las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcción, la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; el Plan Regulador Comunal de Independencia; la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

1. ANTECEDENTES GENERALES

TIPO DE PATENTE	
ALCOHOL	SI ☐ NO ☒ CATEGORÍA
GIRO	ALMACEN CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LACTEOS, PAN DE FABRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, BEBIDAS, HELADOS, ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE HUEVOS CRUDOS, FRUTAS Y VERDURAS
DIRECCIÓN	MARURI N° 352, LOCAL 1
N° ROL	440-21
ACREDITA DIRECCIÓN MEDIANTE CERTIFICADO DE NÚMERO	SI ☐ X ☒ NO ☐
SOLICITANTE	INVERSIONES RODRIGUEZ POSADA SPA
RUT SOLICITANTE	77.332.672-K
PROPIETARIO	LUIS MARIANO ORTIZ HUERTA
RUT PROPIETARIO	
ARRENDATARIO	INVERSIONES RODRIGUEZ POSADA SPA
RUT ARRENDATARIO	77.332.672-K

2. CONDICIONES DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE INDEPENDENCIA

(D.O.8 DE ENERO DE 2005, Y ART.2.1.36 Y 2.3.2. DE LA ORDENANZAGRAL.URBANISMO Y CONST.)

ZONA USO DE SUELO	"ZONA B" TRANSICIÓN
USOS DE SUELOS PERMITIDO	EQUIPAMIENTO: Comercio. Supermercado, Local Comercial, Venta Minorista de Combustibles Líquidos. Restaurante, Fuente de Soda, Salón de Té. Estaciones y Centro de Servicio Automotor, Playa de Estacionamientos. Culto y Cultura, Deporte, Educación, Esparcimiento, Salud, Seguridad, Servicios y Social.
DISTANCIA ENTRE LÍNEAS OFICIALES	15,00 MTS.
ESCALA EQUIPAMIENTO SEGÚN ART 2.1.36	EQUIPAMIENTO BÁSICO
CLASIFICACIÓN VIAL SEGUN ART 2.3.2	VÍA COLECTORA (C-17)
CARGA DE OCUPACIÓN SEGUN ART 4.2.4	3,00 M2 x PERSONA
CUMPLE CON PRCI 2014	SI ☒ NO ☐
SE ACOGUE AL ART. 2.1.28	SI ☐ NO ☒

3. PERMISOS DE OBRAS MUNICIPALES

(ART.116,121,122,123 Y 124, LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN)

PERMISO DE EDIFICACIÓN						SI		NO	
Nº PERMISO		FECHA		DESTINO		PISOS		SUP	
Nº PERMISO		FECHA		DESTINO		PISOS		SUP	
Nº PERMISO		FECHA		DESTINO		PISOS		SUP	
RECEPCIÓN FINAL						SI	X	NO	
Nº RECEPCIÓN	31	FECHA	11/06/2025	DESTINO	VIVIENDA COMERCIO	PISOS		SUP	154,80
Nº RECEPCIÓN		FECHA		DESTINO		PISOS		SUP	
Nº RECEPCIÓN		FECHA		DESTINO		PISOS		SUP	
POSEE AUTORIZACIONES ESPECIALES VIGENTES L.G.U Y C.						121		122	124
ADJUNTA CERTIFICADO DE ANTIGÜEDAD, CONST. ANTERIORES AL AÑO 1929						SI		NO	X
DESTINO DE LA ANTIGÜEDAD CUMPLE CON EL GIRO SOLICITADO						SI	X	NO	
REQUIERE ATENERSE AL ARTÍCULO 2.1.26 DE ORDENANZA GRAL. URBANISMO Y CONST. (SUPERFICIE DESTINADOS AL GIRO NO SUPERIOR AL 50% DE LA VIVIENDA)						SI		NO	X

4. CERTIFICADO ELÉCTRICO ANEXO TE1 S.E.C.

ADJUNTA CERTIFICADO ELÉCTRICO ANEXO TE1 S.E.C. ACTUALIZADO (SI CORRESPONDE DE ACUERDO AL GIRO)	SI	X	NO	
ADJUNTA CERTIFICADO DE INSTALACIONES ELECTRICAS EMITIDO POR UN INSTALADOR AUROTIZADO POR LA S.E.C	SI		NO	X
ADJUNTA CERTIFICADO DECLARACIÓN INTERIOR DE GAS TC6 SEGÚN ART. 5.9.3 DE LA ORDENANZA GRAL. URBANISMO Y CONST. (SI CORRESPONDE)	SI		NO	X

5. AUTORIZACIÓN SEREMI SALUD METROPOLITANA

ADJUNTA RESOLUCIÓN SANITARIA SEREMI DE SALUD	SI	X	NO		NO REQUIERE	
CUMPLE CON EL GIRO SOLICITADO	SI	X			NO	
GIRO SOLICITADO REQUIERE CALIFICACIÓN TÉCNICA DE SEREMI DE SALUD SEGÚN EL ART. 4.14.1 Y 4.14.2 DE LA DE ORDENANZA GRAL. URBANISMO Y CONST.	SI				NO	X
ADJUNTA CALIFICACIÓN TÉCNICA SEREMI DE SALUD (SI CORRESPONDE)	SI				NO	

6. SISTEMA PROTECCIÓN CONTRA EL FUEGO

ADJUNTA FACTURA O COPIA DE COMPRA EXTINTORES	SI	X	NO	
ADJUNTA CERTIFICADO DE OTRO SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA EL FUEGO	SI		NO	X
CUMPLE CON LA CANTIDAD DE EXTINTORES POR METRO CUADRADOS EXIGIDOS (1 POR CADA 100 MTS2)	SI	X	NO	

7. DISTANCIAMIENTO DE PATENTES DE ALCOHOLES Y FACTIBILIDAD (NO APLICA)

(ARTICULO Nº 8 y 16 ,LEY SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS)

MAYOR A 100 MTS.DE ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN	SI		NO	
MAYOR A 100 MTS.DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	SI		NO	
MAYOR A 100 MTS.DE ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS	SI		NO	
MAYOR A 100 MTS.DE RECINTOS MILITARES:	SI		NO	
MAYOR A 100 MTS. DE RECINTOS POLICIALES	SI		NO	
MAYOR A 100 MTS.DE GARITAS DE MOVILIZACIÓN COLECTIVA	SI		NO	
MAYOR A 20 MTS. DE CONVENTILLOS	SI		NO	
MAYOR A 20 MTS. DE CITES	SI		NO	
CORRESPONDE A UNA VIVIENDA ECONOMICA (Articulo 162 L.G.U.C.)	SI		NO	

8. INSPECCIÓN

CUMPLE CON EL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA EL FUEGO DECLARADO	SI	X	NO	
LO EDIFICADO CUMPLE CON LA RECEPCIÓN DEFINITIVA	SI	X	NO	
GIRO SOLICITADO ES ACORDE CON LA ACTIVIDAD DESARROLLADA	SI	X	NO	

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

9. IMÁGENES INSPECCIÓN



NOMBRE INSPECTOR: JUAN PABLO OLMOS

FIRMA:



10. OBSERVACIONES

CUMPLE CON LAS EXIGENCIAS REQUERIDAS, EN LO QUE RESPECTA A ESTA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES, SOLO EN RELACIÓN CON EL GIRO SOLICITADO.


Municipalidad de
Independencia
DIRECTOR DE OBRAS
JUAN IGNACIO MIQUEL MAS DONALD
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



10. OBSERVATIONS

FOR THE RECORD

THE FOLLOWING INFORMATION WAS OBTAINED FROM THE RECORDS OF THE BUREAU OF THE INSURANCE COMPANY OF NORTH AMERICA, NEW YORK, N. Y.



Municipalidad
de Independencia



MEMORANDUM N° 63

ANT.: Ing. N° 194, de fecha 18 de abril del 2022, en el Departamento de Impuestos y Derechos.

MAT.: Solicita se reconsidere Informe Técnico de Obras, que indica.

INDEPENDENCIA, 16 ENE. 2026

A : SR. JUAN MIQUEL MAC-DONALD
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

DE : LORENZO BERRIOS FERNANDEZ
ENCARGADO DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS Y DERECHOS

Mediante la presente, y en relación a la solicitud de patente presentada por el contribuyente, **INVERSIONES RODRIGUEZ POSADA SPA.**, Rut. N° **77.332.672-K**, vengo en remitir a Ud. el expediente de giro, **ALMACEN CON EXPENDIO CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LACTEOS, PAN, DE FABRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, BEBIDAS, HELADOS, ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE HUEVOS CRUDOS FRUTAS Y VERDURAS**, a ejercerse en el inmueble ubicado en **MARURI N° 352 LOCAL 1**, de esta comuna, a objeto que esa Dirección reconsidere el Informe Técnico de Obras contenido en el memorándum N° 1396, de fecha 02 de octubre del 2025, atendido que el petitionerario ha subsanado las observaciones formuladas.

Por otra parte, se solicita se sirva a tener a bien informar si en dicho establecimiento existe algún tipo de propaganda y/o publicidad a objeto de realizar las gestiones de cobro que correspondan, en conformidad al art. 41 N° 5 del Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales.

Saluda atentamente a Ud.,



LORENZO BERRIOS FERNANDEZ
ENCARGADO DEPTO. DE IMPUESTOS Y
DERECHOS
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

LBF/ecb
cc.: Archivo

